



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Edificio Nemqueteba

flia33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601-3532666 Ext 71033

Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2023

Proceso: **11001-31-10008-2023-00037-00**

Audiencia Realizada en la Aplicación Lifesize

Inicio: 8:30 a.m., del 12 de septiembre de 2023

Hora de inicio de la grabación: 10:45 a.m., del 12 de septiembre de 2023

Fin: 10:55 a.m., del 12 de septiembre de 2023

#### **Intervinientes:**

Juez: Gloria Vega Flautero

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante Gina Torres Esparza, su apoderada Bonniblu Vergara Vergara, las vinculadas Myriam Graciela Esparza de Torres, Myriam Helena Torres Esparza, Maritza Torres Esparza y su apoderada Ana Lucia Uribe López.

#### **Adjudicación Judicial De Apoyos – Suspensión**

En atención a lo solicitado por las apoderadas de las partes de consuno en está audiencia en esta audiencia, se suspenden las presentes diligencias por el término de un (1) mes y en consecuencia se dispuso por parte del Despacho, lo siguiente:

Las señoras Gina Torres Esparza, Myriam Helena Torres Esparza y Maritza Torres Esparza, deberán remitir al despacho, con copia a cada una de las demás interesadas, una relacion detallada donde se efectúen cada uno de los gastos con sus respectivos soportes por concepto de bienes, dineros, transferencia, consignaciones, pagos a terceros, servicios públicos, pagos por remodelaciones que hayan manejado respectivamente durante los últimos tres (3) meses, rendición de cuentas que deberá ser presentada a más tardar el día veintinueve (29) de septiembre del año en curso.

Aunado a lo anterior, las apoderadas de las partes presentaran en el transcurso del día, un escrito con solicitud de apoyos provisionales, el cual deberá ingresar al despacho con el fin de tomar la decisión a la que haya lugar.

En consecuencia, con el fin de continuar con el desarrollo de esta audiencia, se señala el día **trece (13) de octubre de 2023 a las 8:30 a.m.**, en la cual se llevará a cabo nuevamente etapa de conciliación en la que se verificará si hay propuestas en cuanto al desempeño de la persona de apoyos y que actividades concretas realizarían cada una de ellas relación al titular del derecho, diligencia en la cual, en caso de no llegar a un acuerdo, se continuará con el trámite respectivo, como lo es escuchar los interrogatorios de las totalidad de los intervinientes, los testimonios y de ser el caso proferir el fallo que en derecho corresponda.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente será firmada por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:55 a.m. del día 12 de septiembre de 2023, se levanta la audiencia.

Se deja constancia que está decisión se firma hasta el día de hoy, teniendo en cuenta la recuperación gradual de los servicios de la Rama Judicial, según el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de fecha 20 de septiembre de 2023, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:  
Gloria Vega Flautero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 033 Familia

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7516ef1df839ade9bad2b5d7511c7d353407b38bc3791ac328afac371a6c90a7**

Documento generado en 21/09/2023 07:10:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**